ACTA No. 149
07-OCTUBRE-2024

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes siete de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 148 de 4 de octubre de 2024.

3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno

Acuerdo sobre juicio de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 148 de 4 de octubre de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno

Acuerdo sobre juicio de amparo

Presentación de demanda

1. Recurso de Revisión 295/2024-11; J.A. 1498/2018; C.A.D. 337/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 336/2024); Registro 19660; Municipio de San Felipe; Estado de Guanajuato; nulidad de actos y contratos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA